



EXENTA

**HABILITA EMPACADORA, PARA EL ENVÍO DE FRUTAS FRESCAS DE PALTO (*Persea americana*) DESDE PERÚ A CHILE.**

3538

SANTIAGO,

23 MAY 2011

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 1.782 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile, con el fin de establecer los procedimientos para la evaluación, habilitación y supervisión de empacadoras, cámaras para el tratamiento fitosanitario de fumigación con Bromuro de Metilo y cámaras de frío, para el envío de frutas frescas de palto (*Persea americana*) desde Perú a Chile, desde los Departamentos de La Libertad, Ica, Lima, Moquegua y Tacna.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba y autoriza, para la temporada de exportación 2010-2011, a la planta de empaque "Camposol S.A.", ubicada en el Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de La Libertad.
3. Que el tratamiento cuarentenario requerido para la exportación de frutas frescas de palto, será realizado en contenedores autorefrigerados, por lo cual no se ha solicitado al SAG la habilitación de cámaras de frío, ni fumigación en origen.

#### RESUELVO

1. Habilítese la siguiente instalación registrada y aprobada por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), que a continuación se detalla:

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fonos: 3451200 - 3451205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>



## Empacadora

Nombre	Código	Departamento
Camposol S.A.	009-001-17 PE	La Libertad

- Al ingreso a Chile, los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero verificarán el cumplimiento del tratamiento fitosanitario de frío exigido y especificado en el punto 4.8 y 11 III del Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos para Consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La Libertad y Arequipa, de Perú a Chile, identificando la presencia y ubicación de los sensores de temperatura de pulpa correspondientes.
- El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora, será hasta el 30 de mayo de 2012.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



*Grisel Monje Vildósola*

**GRISSEL MONJE VILDÓSOLA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

BAF/TE/IVF

Nº 5132

**DISTRIBUCION**

Direcciones Regionales SAG

División Protección Agrícola y Forestal

Unidad de Comunicación y Prensa

Oficina de Partes

FS. 408680

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fonos: 3451200 - 3451205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

